



**RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2013, del Director General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación por la que se aprueba la impartición de una asignatura optativa en las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Bienes Arqueológicos, en la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Ávila.**

El artículo 2.4 del Decreto 4/2012, de 19 de enero, por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León, dispone que las asignaturas optativas serán propuestas por el centro en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa y de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades formativas y la demanda del alumnado, y serán aprobadas por la consejería competente en materia de educación.

La Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 9.2, en relación a las asignaturas optativas, que la consejería competente en materia de educación decidirá sobre la aprobación de dichas asignaturas y lo comunicará al centro. Igualmente lo pondrá en conocimiento de la Inspección educativa de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

En el artículo 9.2 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se asigna a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, entre otras atribuciones, la planificación y ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores.

Recibida en esta Consejería de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, la solicitud de autorización para impartir determinada asignatura optativa en las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Bienes Arqueológicos, presentada por la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Ávila, se ha comprobado que la asignatura propuesta reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En su virtud,



## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la impartición de la asignatura optativa que a continuación se relaciona con la indicación del departamento didáctico responsable de su desarrollo, el curso en el que se puede impartir y los créditos ECTS/horas lectivas anuales que le corresponde:

Nº	ASIGNATURAS OPTATIVAS	DEPARTAMENTO	CURSO	ECTS/Horas lectivas anuales
1	Pintura Mural	Conservación y Restauración	4º	3/30

**Segundo.-** La relación numérica profesor-alumnado para la impartición de la asignatura autorizada será la establecida en el artículo 28 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el artículo 2 del Título I del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Valladolid, 24 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y RÉGIMEN ESPECIAL



Fdo.: Enrique de la Torre Alonso